

Turno,
Salvador
casu
fronte

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

PRESENTE

30/Abril/14
13:57hrs

El suscrito, **ALFONSO DE LEON PERALES**, Diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas con fundamento en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política local, así como en los artículos 67, 93 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, someto a su consideración,

INICIATIVA con propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita al titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que aclare, precise y amplíe la información del Fondo para Fronteras, aplicable en los municipios tamaulipecos.

Promuevo la presente acción parlamentaria

CONSIDERANDO que:

1°. La economía de los habitantes de la región fronteriza ha sido severamente dañada por el conjunto de medidas de corte recaudatorio, impulsadas por el Gobierno federal.

La homologación del I.V.A., que no es otra cosa que el aumento de ese impuesto de un 11 a un 16% sobre el precio de los bienes y servicios, produjo el consecuente encarecimiento, a partir de la fecha de su aplicación, el 1 de enero de 2014.

2°. Aunado a lo anterior, es claro que los incrementos a las tarifas de agua y electricidad, los constantes gasolinazos y otros costos de la agresiva política fiscal de los gobiernos contra la población, y la terrible inseguridad que padece el norte del Estado, agravan la situación de las familias, no solo económica sino en sus condiciones de vida.

3°. El comercio y las empresas mexicanas

establecidas en las ciudades de la frontera tamaulipeca, también quedan en desventaja y sin competitividad alguna frente a los negocios del sur de los Estados Unidos, donde los impuestos no son tan altos y sus habitantes disponen de mejores subsidios y apoyos.

Hoy, ya no es común ver –como antaño- a los norteamericanos cruzando la línea divisoria internacional hacia nuestro país, lo que se refleja en menores ventas para el comercio local; no obstante que la población de Reynosa y otras ciudades se ha duplicado en muy pocos años.

4º. Ante esa situación, el Presidente Enrique Peña Nieto y el Gobernador del Estado Egidio Torre Cantú, en su momento, se propusieron paliar -pero no resolver- la difícil situación económica de los habitantes de la región fronteriza, anunciando apoyos compensatorios, como respuesta un tanto mediática a la inconformidad de diferentes núcleos sociales

derivados de la injusta homologación del IVA en la frontera.

5°. No obstante, el único apoyo directo, ofrecido hasta ahora por el Gobierno de la República, es el Fondo para Fronteras, previsto en el artículo décimo segundo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, cuyo objeto es el otorgamiento de subsidios para contribuir al desarrollo económico de las entidades federativas en cuyo territorio se encuentren las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2014.pdf

6°. Así, en el Anexo 19 del Decreto en mención, correspondiente al ramo general 23 *Provisiones Salariales y Económicas*, en el renglón de *Otras Provisiones Económicas*, se prevé una asignación de **tres mil millones de pesos** destinados al *Fondo para Fronteras*.

7°. El día 28 de febrero de este año, se publicaron en

el Diario Oficial de la Federación los *Lineamientos para la Operación del Fondo para Fronteras*, y el anexo 1, que establece la "*Distribución porcentual de los recursos del Fondo para Fronteras entre municipios de Entidades Federativas fronterizas*", emitidos por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UPCP).

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5334339&fecha=28/02/2014

8º. Del total de esos recursos, le corresponden globalmente a los municipios fronterizos de Tamaulipas un 16.55%, equivalente a poco menos de 500 millones de pesos que se destinarán a acciones de desarrollo social y económico, como se desprende del anexo 1, y del contenido de los Lineamientos citados con antelación.

9º. Sin embargo, el anexo lo constituye solo un cuadro con diversas columnas o casilleros, en los cuales se vierten los datos concernientes a "Entidad Federativa", "Municipio", "Localidad", "Población" y "Distribución",

aunque tal distribución porcentual no desglosa de cantidad o porcentaje del monto total del Fondo en comento asignado a cada municipio fronterizo.

10°. Por supuesto que basta inferir, mediante sencillas operaciones aritméticas, las cantidades y porcentajes asignados por municipio, en relación con el total estatal o federal, pero ya el simple hecho de que la autoridad competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya soslayado el desglose, es indicativo de que al Gobierno Federal al parecer solo le interesa que se rindan cuentas sobre el total estatal de los recursos del Fondo (los cuales son asignables proporcionalmente entre sus localidades fronterizas tomando en cuenta el número de habitantes del Censo General de Población y Vivienda 2010), pero no menciona si los Ayuntamientos fronterizos, o al Gobierno del Estado recibirán recursos del Fondo para Fronteras y, en su caso, entre quienes se aplicarán.

11°. Además, las cifras poblacionales que reporta el anexo al parecer son inciertas, pues señala por

ejemplo que Reynosa tenía **589,466 habitantes** en 2010, pero al entrar a la página de internet de INEGI

<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=28>

aparece que el Municipio de Reynosa tenía como población total en 2010, la cantidad de **608,891 habitantes**. Lo que hace una diferencia de **19,425 personas**; situación no contemplada en el programa.

Esta discrepancia, aunado al hecho, por todos conocido, de que, en la frontera tamaulipeca hay una importante cifra de población migrante o estacionaria, presumiblemente no registrada en las cifras oficiales, y respecto de la cual no se distribuyen apoyos o subsidios, hacen aún más incierta la distribución de los recursos del Fondo para Fronteras, que la autoridad federal estima proporcional. Lo anterior aplica de manera importante en el Municipio de Reynosa donde se asegura que miles de ciudadanos provenientes del Estado de Veracruz no se encuentran captados en el último censo poblacional del INEGI.

12°. En ese orden, también se advierte que, ni los Lineamientos ni el anexo referido establecen la forma concreta de asignación de recursos para los habitantes de cada municipio fronterizo, ni mencionan qué personas -ni bajo qué condiciones o requisitos- califican como beneficiarios directos de cada una de las acciones de desarrollo social y económico; y aun cuando aplicasen las reglas genéricas de operación de otros programas de desarrollo, tampoco se prevé tal disposición.

Por lo cual, es de considerar que la información oficial del Fondo para Fronteras resulta insuficiente.

13°. En las relatadas condiciones es difícil que los beneficiarios y, en general, los ciudadanos de la frontera, puedan contribuir con la autoridad federal a fiscalizar o auditar el correcto uso de los recursos del Fondo, a fin de satisfacer los objetivos para el cual fueron destinados, y que no sean aplicados de manera discriminatoria o selectiva, con fines políticos, o fines distintos al objeto del Programa.

14°. Desde luego que, el Titular de la UPCP, es claro en cuanto a que las dependencias que reciban recursos públicos deben incluir en su cuenta pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público **al Poder Legislativo respectivo**, la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados; de lo cual se infiere que las autoridades estatales y municipales respectivas podrían recibir y aplicar recursos del Fondo; pero no se aclara y precisa esto, en los Lineamientos.

Lo que sí se deduce es que al ser los recursos del Fondo para Fronteras subsidios federales, es que el gobierno del Estado y los Ayuntamientos no aportan presupuesto para la operación del Programa, salvo que suscriban convenios, pero esto no se señala en los citados Lineamientos.

Como es sabido hasta el cansancio en este Congreso, en el procedimiento de revisión de las cuentas públicas y en cuanto a los informes financieros, que tampoco se publican en términos de Ley; no hay mucha

transparencia, que digamos, o podamos garantizar.

15°. Por otra parte, sería pertinente la aclaración del Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario acerca de, si la información y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo debe incluir la publicación y revisión de los padrones de beneficiarios de las acciones de desarrollo social o económico, puesto que, en Tamaulipas desconocemos si son o no publicados, aunque muchas veces solo se benefician personas identificadas con el partido en el gobierno estatal o municipal.

16°. De igual forma, es de mencionar que, si bien, en el punto 12 de los Lineamientos se dispone que en la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen para los proyectos, deben observarse las disposiciones en materia electoral, y que, la publicidad, documentación e información relativa, deben incluir la leyenda que reza: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*

Considero que para identificar las acciones de desarrollo social y económico, realizadas con recursos del Fondo para Fronteras, sería menester hacer **también** alusión expresa y clara a este programa específico, a fin de diferenciar entre las acciones que ordinariamente llevan la SEDESOL federal y la Secretaría de Economía, o inclusive Gobierno del Estado o los Ayuntamientos, y los recursos del Fondo, pues de esa manera se lograría una mejor transparencia.

17°. En razón de que en los propios Lineamientos que venimos comentando, se establece que su interpretación, así como la atención a las consultas y las solicitudes relacionadas con los mismos, están a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la UPCP, en el ámbito de su competencia, y siendo asunto de interés público y social, pues se trata del manejo de recursos económicos, del cual la sociedad tiene legítimo interés de que se destine precisamente a sus beneficiarios en

igualdad de condiciones, propongo a este Congreso, aprobar el siguiente

“Punto de Acuerdo No.: LXII-_____”

PRIMERO: El Congreso del Estado de Tamaulipas solicita respetuosamente al titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, que aclare, precise y amplíe la información del Fondo para Fronteras; y además, que en su momento informe sobre la relación completa de los beneficiarios y de las acciones de desarrollo social y económico a realizar con dichos recursos públicos en cada uno de los municipios fronterizos del Estado.

SEGUNDO: Para efectos del Acuerdo PRIMERO, este órgano legislativo solicita el desglose de los recursos del Fondo para Fronteras que serán distribuidos por municipio y localidad del norte de esta entidad federativa; las dependencias que intervendrán, precisando si el Gobierno del Estado o los

Ayuntamientos de los Municipios fronterizos recibirán recursos; y qué personas y bajo qué condiciones pueden ser beneficiarios de las acciones de desarrollo social o económico, así como la forma concreta en que se publicará la información financiera respectiva.

TERCERO: Se instruye al Presidente de la Junta de Coordinación Política para que comunique el presente Acuerdo a la autoridad federal mencionada, e informe al Pleno sobre la respuesta que brinde el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

DIPUTADA PRESIDENTA:

Le ruego incluir el contenido de este documento en el Acta que se levante con motivo de la sesión de esta fecha. Muchas gracias.

Atentamente:

Diputado **Alfonso de León Perales**.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, sábado ~~26 de abril~~ de 2014.

30 de abril